

| SERIE | N° |
|----------|---------|
| 2024-NLG | 2460002 |



Proyecto Especial de Desarrollo del Valle
de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro



electroperu
la energía de los peruanos

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO, PROVRAEM – ELECTROPERU S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran: **EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM**, con RUC N° 20600004001, con domicilio legal en la carretera Ayna san Francisco – Ayacucho Km 3 + 100, Aurora Alta, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor: **JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN** identificado con DNI. N° 40634264, designado mediante Resolución Ministerial N°0462-2022-MIDAGRI, a quién adelante se le denominará **EL PROVRAEM**; **LA EMPRESA ELECTROPERU**, ubicado en ámbito de intervención directa de los distritos de Colcabamba y Quichuas, con RUC N° 20100027705, con domicilio en Prolongación Pedro Mota 421, San Juan de Miraflores, Lima 29 Perú, debidamente representado por su Gerente General Señor: **ING EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARRETA**, identificado con DNI N° 23847719 a quien en adelante se le denominará **LA empresa ELECTROPERU**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, mediante el cual se crea el proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM.
- Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, y se crea la Comisión Multisectorial para la pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01
- Decreto Legislativo N 41, promulgado el 04 de marzo de 1981, mediante el cual se modificó el status legal de ELECTROPERU, convirtiéndola en una empresa estatal de derecho privado bajo la forma de una sociedad anónima.
- Decreto Legislativo N°1031, que tiene por objeto de promover la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, principalmente en lo que se refiere a sus principios, naturaleza, organización, conducción, funciones, gestión, recursos y su vinculación con los Sistemas Administrativos del Estado.
- Decreto Supremo N°176-2010-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1031, Decreto que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- Estatuto Social de ELECTROPERU S.A. aprobado en JGA de fecha 24 de febrero de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **EL PROVRAEM**, es un Proyecto Especial creado en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego y supervisado por el despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya



Firmado digitalmente por:
SUAREZ MENDOZA Edgardo
Miguel FAU 20100027705 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2024 10:34:56-0500



Firmado digitalmente por:
SAN ROMAN ZUBIZARRETA
Edwin Teodoro FAU 20100027705
hard
Motivo: Gerente General
Fecha: 18/02/2024 15:24:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARAGORRI REYES Rene
Elizabeth FAU 20100027705 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2024 13:13:17-0500



finalidad es generar el Desarrollo de la actividad económica, a través de la reconversión productiva en el ámbito de intervención del VRAEM, teniendo como objetivo general contribuir a elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, de manera competitiva, sostenible, inclusiva y coordinada multisectorialmente, con los actores públicos y privados en el ámbito de intervención.

Asimismo, promueve y ejecuta, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental. Articula la intervención multisectorial e intergubernamental con las entidades públicas y privadas para la inclusión, provisión de infraestructura rural, prestación de servicios y seguridad alimentaria; y fortalecer la institucionalidad y capacidades de los gobiernos Regionales y Locales, a fin de brindar bienes y servicios de calidad a la sociedad civil organizada, en lo que corresponda.

- 2.2 **ELECTROPERU S.A.**, fue creada el 5 de setiembre de 1972 mediante el Decreto Ley N° 19521- Ley Normativa de Electricidad -, como empresa pública del sector eléctrico. Tanto este dispositivo como el Decreto Ley N°19522 - Ley Orgánica de ELECTROPERU, le confirieron a la empresa la responsabilidad de la gestión del Estado en el Sub-Sector Eléctrico en aprovechamiento de los recursos energéticos ligados a la producción, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en todo el país. Su status legal y razón social fue modificado el 4 de marzo de 1981 mediante Decreto Legislativo N°41, convirtiéndose en empresa estatal de derecho privado, Empresa de Electricidad del Perú - ELECTROPERU S.A.

ELECTROPERU S.A. se preocupa por conocer las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés, para generar alternativas de solución y respuesta oportuna a las mismas. Analizamos los escenarios donde se desarrolla nuestra labor, anticipando posibles problemas o contingencias para darles solución.

Asimismo, promueve el Trabajo en equipo y con otras áreas, enfocados en objetivos comunes, desarrollando estrategias colaborativas que produzcan sinergia y agreguen valor a ELECTROPERU S.A. y compartimos conocimiento.

ELECTROPERU S.A. es un equipo que se caracteriza por el cumplimiento irrestricto de los compromisos asumidos, en los tiempos pactados. Damos cuenta de los encargos que recibimos y nos hacemos cargo de sus resultados. Impulsamos el desarrollo social de nuestra zona de influencia.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan a elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, de manera competitiva, sostenible, inclusiva y coordinada multisectorialmente con los actores públicos y privados en el ámbito de intervención, y que viene trabajando en la zona de Huancavelica, con quien se podrá trabajar articuladamente, beneficiando a Comunidades de los distritos de Colcabamba y Quichuas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica, dentro del ámbito de intervención directa de ELECTROPERU S.A.





CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

4.1 Las partes acuerdan como acción conjunta la implementación de nueve (9) actividades según el siguiente detalle:

- 4.1.1 Elaboración de Plan de Negocios, para la implementación de riego tecnificado y fertilización en palto en la Comunidad de Pilcos, distrito de Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 4.1.2 Elaboración de Plan de Negocios, para la implementación de riego tecnificado y fertilización en palto en la Comunidad de Ocoro, distrito de Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 4.1.3 Conducción y distribución para un pequeño sistema de riego por goteo, a partir de un reservorio existente en Macchucutus localidad de Ocoro, distrito de Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 4.1.4 Conducción y distribución para un pequeño sistema de riego por goteo, a partir de un reservorio existente en Quiswar localidad de Ocoro, distrito Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 4.1.5 Ampliación de un pequeño sistema de riego por goteo, con un reservorio de Geomembrana en Taracay, distrito Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 4.1.6 Implementación de 70 módulos de riego por goteo, en la Comunidad de Ranra, distrito Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 4.1.7 Mantenimiento e injertado de plántones en los viveros de Ranra y Colcabamba, distrito Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 4.1.8 Continuidad de la actividad instalación de galpones familiares con animales menores: 60 módulos de cuyes y 60 módulos de gallinas doble propósito, distrito Colcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.
- 4.1.9 Instalación de galpones familiares con animales menores: 40 módulos de cuyes y 60 módulos de gallinas doble propósito, distrito Quichuas, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.

4.2 COMPROMISOS DEL PROVRAEM

- 4.2.1 PROVRAEM, para la implementación de las actividades detalladas en el numeral 4.1, proporcionará la participación de sus especialistas agrarios y otros que sean necesarios para el asesoramiento técnico y seguimiento de cada una de las actividades, así como la capacitación y asistencia técnica de las mismas.
- 4.2.2 PROVRAEM, coordinará con los Consultores a cargo Elaboración de los Planes de Negocios y la implementación de riego tecnificado apoyando en la elaboración de términos de referencia e identificación de obra, y otros en relación con las actividades detalladas en el numeral 4.1.

4.3 COMPROMISOS DE ELECTROPERU S.A.

- 4.3.1 ELECTROPERU S.A., proporcionará los materiales, insumos, servicios y accesorios necesarios, entre otros, que permitan la implementación de las actividades detalladas en el numeral 4.1.
- 4.3.2 ELECTROPERU S.A., por su parte contratará a los Consultores para la elaboración del Plan de Negocios y otros en relación con las actividades descritas en el numeral 4.1.



4.4 GESTIONES ANTE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE COLCABAMBA Y QUICHUAS

Las partes se comprometen a gestionar ante las Municipalidades distritales de Colcabamba y Quichuas la dotación de los ambientes necesarios para la instalación de viveros y la instalación de galpones familiares necesarios, entre otros relacionados con las actividades descritas en el numeral 4.1.

4.5 MONTO DEL CONVENIO

El costo del convenio asciende a un monto de S/ 549 912,67 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Soles), que será asumido por ELECTROPERU S.A. como parte de su Plan de Responsabilidad Social y que debe estar destinado exclusivamente a la implementación de las actividades citadas en el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO

- 5.1 Las partes podrán solicitar la modificación de las actividades, previa evaluación y comunicación escrita, cuando las circunstancias así lo ameriten y siempre que la nueva actividad se encuentre dentro del objeto del convenio y no exceda el monto de este.
- 5.2 Para tal efecto, las modificaciones deberán realizarse a través de una comunicación escrita, donde se expliquen las razones de la modificación, la misma que será aceptada dentro del plazo de cinco (5) días calendarios.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

- 6.1 El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma consignada, el que podrá ser renovado mediante la suscripción de la adenda correspondiente, previa evaluación de los logros obtenidos en el marco del Convenio, manteniéndose vigente hasta la implementación total del objeto del Convenio.
- 6.2 El plazo de ejecución de los compromisos asumidos por las partes no deberá de exceder el 31 de diciembre de 2024.
- 6.3 Cualquiera de las partes podrá solicitar la modificación del plazo de ejecución del convenio, previa solicitud y con una anticipación de quince (15) días calendarios al vencimiento de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto de manera parcial o total por escrito y en los casos siguientes:

- 7.1 Por caso fortuito o fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas



- 10.2 Asimismo, para todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio rigen las normas del Código Civil.
- 10.3 El presente Convenio de Cooperación se suscribe de conformidad de las partes, en tres ejemplares idénticos de igual validez, a los 16 días del mes de febrero de 2024.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

Ing. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM

Ing. EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARRETA
Gerente General
ELECTROPERU S.A.



Firmado digitalmente por:
SAN ROMAN ZUBIZARRETA
Edwin Teodoro FAU 20100027705
hard
Motivo: Gerente General
Fecha: 16/02/2024 15:24:29-0500



Firmado digitalmente por:
SUAREZ MENDOZA Edgardo
Miguel FAU 20100027705 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2024 10:35:16-0500



Firmado digitalmente por:
GARAGORRI REYES Rene
Elizabeth FAU 20100027705 hard
Motivo: Subgerente de Imagen y Responsabilidad Social
Fecha: 16/02/2024 13:13:40-0500